



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LORETO, ZAC.

**POR UN
LORETO
PARA TODOS**

H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO NO. FIII-20-2023

| | | |
|-------------------------------------|--|--|
| Fondo o Programa: | FONDO III 2023 | |
| Descripción de la Obra y ubicación: | ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS COMUNIDADES Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE LORETO, ZAC. | Contratista: FORLIGHTING DE MÉXICO S.A. DE C.V. |
| Importe: | \$632,000.00 | Domicilio Fiscal: |
| IVA 16%: | \$101,120.00 | CAMINO A LA CALERILLA 426 A SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN, SAN PEDRO TEQUEXPAN JALISCO. |
| TOTAL | \$733,120.00 | |

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE LORETO, ZACATECAS A TRAVÉS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL C. C. **GUSTAVO AGUILAR AANDRADE**, SINDICA MUNICIPAL, **DRA. NYDIA PAOLA CALVILLO DELGADILLO**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FISICA DENOMINADA **FORLIGHTING DE MÉXICO S.A. DE C.V.** EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

PRIMERA LOS REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO DECLARAN:

1.1.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, EL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2023, AUTORIZO LA INVERSION DE LA ADQUISICIÓN.

1.2.-QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DE: **LA DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO**

1.3.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LORETO, ZACATECAS, AV. INDEPENDENCIA S/N, ZONA CENTRO.

P.C.D.

SEGUNDA. - EL PROVEEDOR DECLARA:

II.1.- SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, PERSONA MORAL CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

II.2 QUE TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS COMPRENDE:

II.3.- QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE LE IMPIDAN CONTRATAR.

II.4.- QUE HA VISITADO Y EXAMINADO CON DETENIMIENTO EL SITIO EN QUE HABRÁN DE EJECUTARSE LAS OBRAS, PARA OBSERVAR LAS PECULIARIDADES DEL TERRENO Y PREVER LAS POSIBLES CONTINGENCIAS QUE LLEGAREN A PRESENTARSE EN EL DESARROLLO DE LA OBRA.

II.5.- QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 28 DE MAYO DE 2009, EN VIGOR A PARTIR DEL 27 DE JULIO DE 2009, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DIA 28 DE JULIO DE 2010, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, QUE SE SEGUIRÁN APLICANDO, EN TODO LO QUE NO SE OPONGA A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA DEL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS. LOS ANEXOS, (PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES GENERALES Y/O PARTICULARES EN LA CONSTRUCCIÓN, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES), QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO Y LAS DEMÁS NORMAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN LOS TRABAJOS.

II.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: **CAMINO A LA CALERILLA 426 A SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN, SAN PEDRO TEQUEXPAN JALISCO.** MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO. EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TERMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" LA REALIZACION DE TRABAJOS, CONSISTENTES EN: **ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS COMUNIDADES Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE LORETO, ZAC.** SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACION ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS QUE SE SEÑALAN EN ESTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCION.

P.C.D.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL MONTO QUE SE CUBRIRÁ PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES CON ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEBIDAMENTE AUTORIZADOS, CON MONTO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$733,120.00 (SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VENTE PESOS 00/100 M.N.)** INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO MONTO QUE SOLO PODRÁ SER MODIFICADO CUANDO EXISTAN RAZONES FUNDADAS, MOTIVADAS Y EXPLÍCITAS, CELEBRANDO PARA TAL EFECTO UN CONVENIO EN LOS TERMINOS SEÑALADOS POR EL ARTICULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

TERCERA: VIGENCIA.- CONVIENEN LAS PARTES EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA DE 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL **23 DE OCTUBRE 2023 AL 06 DE NOVIEMBRE 2023**, PERIODO EN QUE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA QUE SE ANEXA AL PRESENTE INSTRUMENTO, EN EL SUPUESTO DE QUE LAS PARTES PRETENDAN PRORROGAR, DIFERIR O MODIFICAR LA VIGENCIA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR CAUSAS FUNDADAS, MOTIVADAS Y EXPLÍCITAS, SE OBLIGAN A FORMALIZAR EL ACTO JURÍDICO MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO EN TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ORDENA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CUARTA: LOS BIENES RECIBIDOS, SERÁN VERIFICADOS POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL Y LA PERSONA ENCARGADA DE LA SUPERVISIÓN QUE ASIGNE EL MUNICIPIO PARA EFECTO DE QUE NO EXISTA ALGUNA OBSERVACIÓN, CUYA FINALIDAD SERÁ LA DE RECIBIRLOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO DE LORETO, PARA EFECTO DE PROCEDER CON LA GENERACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES.

QUINTA: LOS PAGOS DEBERÁN EFECTUARSE A TRAVÉS DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS INTERBANCARIAS A FAVOR DEL "EL PROVEEDOR" Y A LA CUENTA QUE ESTE LE NOTIFIQUE POR ESCRITO A "EL MUNICIPIO" DENTRO DEL PERIODO DEL CONTRATO.

SEXTA: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCEROS, PERSONAS FÍSICAS O MORALES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO"

SÉPTIMA: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTICULO 95 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS, CUANDO CON POSTERIDAD A LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS DE TIPO GENERAL, COMO RESULTADO DE SITUACIONES SUPERVENIENTES AJENAS A LA RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES Y QUE PROVOQUEN DIRECTAMENTE UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE PRECIOS DE LOS BIENES AUN NO ENTREGADOS O PAGADOS, Y QUE POR TAL RAZÓN NO PUDIERON HABER SIDO OBJETO DE CONSIDERACIÓN EN LA COTIZACIÓN QUE SIRVIÓ DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, "EL MUNICIPIO" PODRÁ RECONOCER INCREMENTAR O DISMINUIR REDUCCIONES, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE EXPIDA LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

OCTAVA: LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES A ADQUIRIR DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR" EL DIA 18 DE OCTUBRE DE 2023, Y QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN:

F.C.D.



FORLIGHTING DE MEXICO SA DE CV
RFC FME050708KH3

MATRIZ CALLE CAMINO A LA CALERILLA 426 A
Santa Maria Tequepexpan
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, México

VERSION 02

COTIZACIÓN

GDL5005928

Regimen Fiscal: 601-General de Ley Personas Morales

OFICINAS CIUDAD DE MEXICO
AV. PATRIOTISMO #752 COL.
EXTREMADURA INSURGENTE
DEL. BENITO JUAREZ, CIUDAD DE
MEXICO C.P 03740

SUCURSAL HERMOSILLO
AV. JOSE MARIA MENDOZA #101-E
ESQ. CON BLV. AGUSTIN GOMEZ DEL
CAMPO COL. EL LLANO
C.P. 83210

SUCURSAL MERIDA
PERIFERICO PONIENTE K.M 41.50
BODEGA 2
COL.TABLAJE CATASTRAL #18756 C.P
97314

SUCURSAL MONTERREY
CARRETERA MONTERREY-SALTILLO
#1204 COL. LA HUERTA SANTA
CATARINA, MONTERREY, NUEVO
LEÓN

Fecha de emision: 18/09/2023 12:00:00a. m. **Moneda:** MXP
Sucursal: GDL **T.C.:** 1.00
Almacén: GDL-PT

COTIZADO A:

Codigo: C00670
Razon Social: MUNICIPIO DE LORETO

| # | Articulo | Clave | Descripción | Cant. | Precio | Importe |
|---|--|----------|--|-------|------------|------------|
| 1 | FLX1-P-32L-UNV-70W-2M-57K-GR-DI M-RC3 | 39111600 | LUMINARIA FORLEXA 70W 127-277V 5,700K CON BASE 3 PINES FLX1-P-32L-UNV-70W-2M-57K-GR-DIM-RC3 | 160 | 3,950.0000 | 632,000.00 |

Observaciones para el cliente:ATN MUNICIPIO DE LORETO
TIEMPO DE ENTREGA 1-2 DIAS HABILES

Total con letra: SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.

| | |
|------------------|--------------|
| Subtotal: | \$632,000.00 |
| IVA 16% | \$101,120.00 |
| Total: | \$733,120.00 |

FORLIGHTING DE MEX.
Quedo a sus órdenes.

NOVENA: "EL MUNICIPIO" POBRA EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS A SU FIRMA, DICHA RESCISIÓN OPERARA DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO CON LA DETERMINACIÓN EN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LAS CAUSALES QUE MOTIVEN LA RESCISIÓN, EN ESTRICTO APEGO Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO PREVISTO POR EL ARTICULO 115 Y 116 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS. EL CONTRATO SE PODRÁ RESCINDIR BAJO LOS SIGUIENTES SUPUESTOS, LOS CUALES SE MENCIONAN DE MANERA ENUNCIATIVA Y MAS NO LIMITATIVA:

SON CAUSAS DE RESCISIÓN SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO":

- a) INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BINES ADQUIRIDOS BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL, SALVO CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PREVIAMENTE DEMOSTRADA.
- b) LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN INTANGIBLE Y/O TANGIBLE, IMÁGENES, DATOS Y DOCUMENTOS A QUE TENGA ACCESO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO MAS DOS AÑOS POSTERIORES, SIN PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO" O DEL ÁREA REQUERENTE.
- c) QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO TRANSGREDA ALGÚN DERECHO DE AUTOR, SE VIOLE ALGUNA PATENTE O CUALQUIER OTRO DERECHO RELATIVO A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.
- d) QUE NO RESPETE EL PRECIO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.
- e) ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE INDEMNIZACIÓN POR VICIOS OCULTOS, SANEAMIENTO POR EVICCIÓN O DEFECTOS EN LOS BIENES ADQUIRIDOS, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE ZACATECAS.
- f) CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTA CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN AL ÓRGANO DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL O EN SU DEFECTO AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE ZACATECAS DE CONFORMIDAD CON, LOS ARTÍCULOS 94 AL 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LORETO, ZAC. EN ORIGINAL A LOS 23 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2023.

P.C.D.

EL MUNICIPIO DE LORETO, ZACATECAS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL



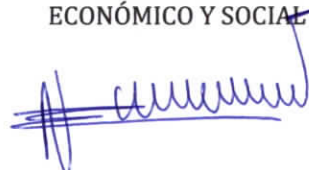
C.C. GUSTAVO AGUILAR ANDRADE

LA SINDICA MUNICIPAL

Paola Calvillo D.

DRA. NYDIA PAOLA CALVILLO DELGADILLO

DIRECTOR DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y SOCIAL



**L.C. VERÓNICA ESCOBEDO
BRIANO**

OBRAS PUBLICAS



ARQ. ERIC MÉNDEZ LECHUGA

CONTRALOR MUNICIPAL



**LIC. DANIEL ALEJANDRO
SANDOVAL ARRIAGA**

CONTRATISTA

FORLIGHTING DE MÉXICO S.A. DE C.V.